



Proyecto curricular del ciclo formativo de
Transporte y Logística
IES Las Llamas

Curso 2023-2024

Índice

1 Directrices y decisiones generales.	4
1.1 Adecuación y concreción de los objetivos generales del título al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.	4
1.2 Principios y aspectos didácticos y metodológicos.	6
1.2.1 Criterios para el agrupamiento del alumnado.	7
1.2.2 Criterios para la organización de las actividades.	7
1.3 Organización y distribución de los módulos profesionales.....	9
1.4 Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes del alumnado. Previsiones necesarias para informar periódicamente al mismo sobre el progreso académico.....	10
1.4.1 Aspectos generales sobre la evaluación.	10
1.4.2 Objeto y referente de la evaluación.....	11
1.4.3 Responsables de la evaluación.....	11
1.4.4 Sesiones de evaluación.	12
1.4.5 Evaluación del alumnado atendiendo a su diversidad.....	14
1.5 Criterios sobre las medidas de prevención de riesgos que deben seguir el alumnado y el profesorado.....	15
1.6 Criterios y procedimientos para que el profesorado evalúe y revise su práctica docente.	16
1.6.1 Criterios.....	16
1.6.2 Procedimientos.	16
1.7 Criterios y procedimientos para la evaluación anual del proyecto curricular del ciclo formativo.....	18
1.7.1 Criterios.....	18
1.7.2. Procedimientos.	18
1.8 Orientaciones para incorporar la educación en valores.	20
1.9 Concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.....	22
1.10 Criterios para incorporar las áreas prioritarias, las competencias básicas y otras competencias de carácter personal y social.	23
2 Pautas generales que orienten la programación de las actividades de recuperación.....	26
3 Plan de orientación académica y profesional. Plan de acción tutorial.	27
3.1 Objetivos del Plan.....	27
3.2 Principales líneas de actuación.	27

3.3 Actividades del Plan.	28
4 Plan de atención a la diversidad del centro.	30
5 Programaciones didácticas de los módulos profesionales.	31
6 Criterios relativos a la programación de las actividades complementarias y extraescolares..	32
7 Exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.	33
8 Aspectos relativos a la evaluación del módulo profesional de proyecto.....	35
9 Acceso al módulo de Formación en Centros de Trabajo del alumnado que tenga algún módulo pendiente.....	36

1 Directrices y decisiones generales.

1.1 Adecuación y concreción de los objetivos generales del título al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado.

Los objetivos generales de la Formación profesional del sistema educativo de Cantabria vienen fijados por el Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria:

- a) Responder a las necesidades formativas y profesionales de los diferentes sectores productivos de Cantabria.
- b) Favorecer la experiencia laboral al alumnado en empresas de Cantabria para facilitar su posterior inserción laboral.
- c) Fomentar la innovación didáctica y tecnológica en la Formación profesional de los centros educativos.
- d) Fomentar la mejora del nivel de cualificación de las personas trabajadoras en un contexto de aprendizaje permanente a través del impulso del reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.
- e) Facilitar al profesorado la actualización de sus competencias profesionales a través de diversas modalidades de formación.
- f) Favorecer una organización de los centros educativos acorde a los objetivos del presente decreto.
- g) Favorecer la adecuación de estas enseñanzas al marco europeo.
- h) Promover la modernización del sistema en cuanto a recursos didácticos, materiales y humanos adaptándolos a las necesidades de los sectores productivos.
- i) Fomentar el respeto y cuidado del medio ambiente en el ejercicio profesional.
- j) Promover la cultura de la mejora continua en las enseñanzas de Formación profesional, en consonancia con los sistemas de calidad que se implanten tanto en el ámbito europeo como estatal.
- k) Contribuir a que el alumnado adquiera las capacidades que les permitan desarrollar, aplicar y potenciar las competencias básicas adquiridas en las etapas anteriores.
- l) Fomentar el desarrollo de actividades laborales en condiciones de seguridad y salud, aplicándolas las medidas preventivas oportunas.
- m) Fomentar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
- n) Facilitar la elección de trayectorias formativas y profesionales flexibles, haciendo posible el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de su experiencia laboral o mediante sistemas informales o no formales de aprendizaje.
- o) Al mismo tiempo la formación profesional fomentará la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, posibilitando el acceso a una formación libre de estereotipos y prejuicios de género.

Adecuación de los objetivos al contexto del centro.

Considerando que la oferta formativa del Instituto en la familia profesional de Comercio y Marketing debe tener en cuenta la adscripción única en la escolarización del alumnado, y que

el entorno productivo del mismo es bastante amplio, difícilmente se pueden contextualizar socioeconómica y culturalmente los objetivos generales de sus ciclos formativos; por ello, la adecuación de los mismos deberá ser lo suficientemente generalista para que pueda permitir que los profesionales que se preparen en el Instituto puedan adaptarse a ese entorno laboral.

Por ese motivo en el ciclo formativo se deberá:

1. Desarrollar la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones profesionales incluidas en el título de formación profesional con la finalidad de que la formación recibida capacite tanto en el desempeño de una profesión como potencie la formación a lo largo de la vida.
2. Comprender la organización y características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de la inserción profesional; conocer la legislación laboral básica y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
3. Adquirir los conocimientos y habilidades necesarios para trabajar en condiciones de seguridad y salud, así como prevenir los posibles riesgos derivados de las situaciones de trabajo.
4. Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención de conflictos y en la resolución pacífica de los mismos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar, laboral y social.
5. Alcanzar una identidad y madurez personal y profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social.
6. Afianzar, en el alumnado y en el profesorado, el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas profesionales.
7. Lograr los objetivos relacionados en la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.
8. Hacer realidad la formación a lo largo de la vida y utilizar las oportunidades de aprendizaje a través de las distintas vías formativas para mantenerse actualizado en los distintos ámbitos: social, personal, cultural y laboral, conforme a sus expectativas, necesidades e intereses.
9. Conseguir, en su caso, la competencia lingüística profesional en la lengua o lenguas extranjeras adecuadas al ámbito de trabajo.
10. Participar activamente, por medio del ejercicio profesional, en el cuidado y respeto del medio ambiente y en la mejora continua de la calidad de los procesos, productos y/o servicios.
11. Completar las competencias adecuadas en las tecnologías de la información y de la comunicación necesarias para el ejercicio profesional.
12. Promover la igualdad efectiva entre hombres y mujeres en todos los ámbitos: escolar, profesional, etc.
13. Adquirir las competencias de carácter personal y social que contribuyen al desarrollo y al ejercicio de la ciudadanía democrática.
14. Fomentar la innovación y la investigación en la formación profesional, en colaboración con las empresas e instituciones.

1.2 Principios y aspectos didácticos y metodológicos.

El Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, establece en su artículo 26 una serie de principios pedagógicos de carácter general que permiten abordar el proceso de enseñanza-aprendizaje:

- a) El papel activo de las personas será un factor decisivo en la consecución de los aprendizajes.
- b) Los aprendizajes deben contribuir a la adquisición y desarrollo de las competencias profesionales, y desarrollo, aplicación y potenciación de las competencias básicas.
- c) La diversidad de intereses, motivaciones, capacidades y situaciones requerirá la adaptación del currículo a las características de las personas a las que se dirige la oferta formativa.
- d) Las actividades de aprendizaje estarán orientadas a la formación tanto de conocimientos, como de valores, habilidades, destrezas y capacidades.
- e) Los contenidos curriculares deberán presentarse con una estructuración clara, estableciendo, siempre que sea posible, la interrelación de los contenidos en el mismo módulo y con los contenidos de otros módulos.
- f) Se relacionarán y contextualizarán los contenidos proporcionando una visión global y coordinada de los procesos productivos en los que interviene el profesional correspondiente.
- g) Las actividades de aprendizaje deberán favorecer el desarrollo de procesos cognitivos, la valoración del propio aprendizaje y la capacidad del alumnado de aprender por sí mismo y trabajar en equipo.
- h) Las tecnologías de la información y la comunicación constituyen una herramienta de trabajo cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de los distintos módulos.

En cada Ciclo Formativo de la Familia Profesional se tienen que proponer metodologías específicas correspondientes a sus características propias, sin embargo, y de acuerdo con los principios enumerados anteriormente, hay algunas decisiones metodológicas que afectan a la generalidad de los Ciclos:

- 1. Es imprescindible el uso de metodologías que adapten las actividades formativas al entorno socioeconómico en que se encuentran inmersas.
- 2. La metodología didáctica promoverá la integración de los contenidos científicos, tecnológicos y organizativos, proporcionando una visión global y coordinada de los procesos productivos en los que debe intervenir el profesional correspondiente.
- 3. De forma transversal o bien de forma específica, es fundamental la formación relativa a las tecnologías de la información y la comunicación, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales y desarrollo del espíritu emprendedor, la innovación y la investigación.
- 4. Nuestro centro promoverá metodologías didácticas activas, experimentales y de desarrollo de proyectos que favorezcan en el alumnado la capacidad para aprender por sí mismo y para trabajar en equipo.

1.2.1 Criterios para el agrupamiento del alumnado.

Los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado tienen una gran importancia, pues la configuración de éstos influye de manera determinante en aspectos como la atención a la diversidad, la asignación de enseñanzas, etc.

En cada uno de los cursos del ciclo formativo únicamente se cuenta con un grupo. En el caso de que se llegara a tener más de un grupo se tendría en cuenta lo siguiente para su conformación:

- Como regla general, se deberá tener en cuenta que los grupos sean heterogéneos, evitando que se concentre en un grupo el alumnado que no promociona de curso o que existan grupos claramente diferenciados en cuanto a su rendimiento escolar.
- Se ha de respetar el principio de normalización, inclusión escolar y social.
- No podrán realizar agrupamientos discriminatorios del alumnado.
- Se ha de posibilitar la configuración de agrupamientos flexibles como opción organizativa.

1.2.2 Criterios para la organización de las actividades.

Agrupamiento.

No se prevé la concreción del desarrollo de desdobles, agrupaciones flexibles y apoyos docentes en este ciclo formativo ya que no existen razones de seguridad, de disponibilidad de equipamiento u otras que hagan necesaria la existencia de desdobles, agrupaciones flexibles o apoyos docentes (Art. 23.7 del Decreto 4/2010, de 28 de enero, por el que se regula la ordenación general de la Formación Profesional en el sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Cantabria). Lo que si habrá será una coordinación entre los profesores responsables de cada uno de los módulos profesionales para tratar puntos de trabajo confluyentes y de este modo evitar solapamientos.

Metodologías activas.

Los principios metodológicos que se utilizarán en los diferentes módulos profesionales del ciclo formativo son:

- La pedagogía del esfuerzo.
- El aprendizaje cooperativo.
- El aprendizaje activo.
- Adecuación a los distintos estilos de aprendizaje.

En cuanto a las estrategias metodológicas, hay que señalar que la metodología didáctica de estas enseñanzas integrará aspectos científicos, tecnológicos y organizativos con el fin de que el alumnado adquiera una visión global de los procesos productivos propios de la actividad profesional. Asimismo, se encaminará a lograr en los alumnos la participación en el proceso formativo, desarrollando así su autonomía y responsabilidad personal. De este modo, se les prepara para la participación activa, creativa y positiva en los procesos laborales en los que se integrarán.

Por consiguiente, las estrategias metodológicas generales propias de este proyecto curricular, que se concretan y se hacen realidad en cada módulo de este ciclo formativo son:

- Concepción del alumnado como elemento activo y responsable de su propio aprendizaje
- Los docentes desarrollan un papel de guía y mediadores de la actividad mental del alumnado hacia el aprendizaje significativo de los contenidos.
- Utilización de los iguales como instrumento de aprendizaje

Uso de las TICs.

El aula en la que se imparte clase en los dos cursos de este ciclo formativo cuenta con ordenador y proyector para el profesor. El alumnado no cuenta de manera habitual con equipos informáticos para seguir sus clases.

En cada uno de los módulos profesionales se programan algunas horas a la semana en el aula de informática.

1.3 Organización y distribución de los módulos profesionales.

Curso 1º

Profesor tutor del grupo: Inés Cores Flórez

Código	Módulo profesional	Horas totales	Horas/sem	Profesorado Módulo profesional
0621	Gestión Administrativa del Transporte y la Logística	198	6	Enrique Aláez Pérez
0623	Gestión Económica y Financiera de la empresa	198	6	Inés Cores Flórez
0624	Comercialización del Transporte y la Logística	132	4	Víctor Tardío Crespo
0625	Logística de Almacenamiento	132	4	María Elena Cifrián Miranda
0628	Organización transporte de Viajeros	99	3	Juan Antonio Sanz Besoy
0179	Inglés	132	4	Rebeca Rodríguez Couto
0631	Formación y Orientación Laboral	99	3	Mª Jesús Díaz Rodrigo
TOTAL		990	30	

Código	Módulo profesional	Horas totales	Horas/sem	Profesorado Módulo profesional
0622	Transporte Internacional de Mercancías	170	9	María Elena Cifrián Miranda
0626	Logística de Aprovisionamiento	110	6	Raúl Gayoso Pérez
0627	Gestión Administrativa del Comercio Internacional	180	9	Rubén Suárez Tascón
0629	Organización del Transporte de Mercancías	110	6	María Amparo Lavín Canales
0630	Proyecto de Logística y Transporte	30	1	María Amparo Lavín Canales
0632	Formación en Centros de Trabajo	410	--	Raúl Gayoso Pérez
TOTAL		1010	30	

1.4 Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes del alumnado. Previsiones necesarias para informar periódicamente al mismo sobre el progreso académico.

1.4.1 Aspectos generales sobre la evaluación.

La evaluación del aprendizaje del alumnado del ciclo formativo se realizará por módulos profesionales. Las estrategias e instrumentos de evaluación se adaptarán a las necesidades que presente el alumnado con discapacidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación.

La evaluación será continua y en este ciclo formativo se realizará tomando como referencia los objetivos generales del ciclo, y los criterios de evaluación, objetivos y resultados de aprendizaje de cada uno de los módulos profesionales. En el régimen presencial, para superar cada uno de los módulos de manera satisfactoria, se requiere la asistencia a las clases y actividades programadas.

Además, en la evaluación se tendrán en cuenta la adquisición de las competencias profesionales definidas en cada título, la autonomía de trabajo adquirida y la madurez personal y profesional alcanzada por el alumnado. La evaluación tendrá un carácter formador para el alumnado, ya que el conocimiento y la comprensión de los procesos de evaluación

permiten desarrollar estrategias que potencian el autoaprendizaje y la autoevaluación. Asimismo, permiten transferir las estrategias adquiridas en otros contextos y situaciones.

1.4.2 Objeto y referente de la evaluación.

La evaluación de las enseñanzas de este ciclo formativo tendrá por objeto valorar la evolución del alumnado en relación con la competencia general del título, con los objetivos generales del ciclo formativo, la autonomía de trabajo adquirida, la madurez personal y profesional alcanzada, la colaboración con otras personas, la realización del trabajo en condiciones de seguridad y salud, así como la implicación y disposición en su propio aprendizaje. Para aplicarla, se tendrán en cuenta los siguientes referentes:

1. Para los módulos profesionales impartidos en el centro docente:

- a) los objetivos generales del ciclo formativo,
- b) los resultados de aprendizaje y
- c) los criterios de evaluación definidos para cada módulo profesional en la orden que establece el currículo aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el ciclo formativo.

2. Para el módulo profesional de FCT, además de los indicados en el apartado anterior:

- a) Los criterios de evaluación definidos en el programa formativo.
- b) La información recogida por el profesor-tutor de FCT en las visitas a las empresas.
- c) La información transmitida por el alumnado en las jornadas de atención en el centro y en la ficha semanal.
- d) La valoración de la estancia del alumnado en el centro de trabajo, realizada por el tutor designado por la empresa para el seguimiento.

3. Para la evaluación del módulo profesional de Proyecto:

- a) Los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación definidos para el módulo profesional en la orden que establece el currículo aplicable en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) La información recogida por el profesor encargado de coordinar el proyecto.
- c) La valoración del proyecto elaborado.

Los procesos de evaluación se adecuarán a las adaptaciones requeridas de las que haya podido ser objeto el alumnado con diversidad y se garantizará su accesibilidad a las pruebas de evaluación, sin que en ningún caso suponga modificación de los resultados de aprendizaje, ni de los objetivos generales que determinan la competencia general del título.

1.4.3 Responsables de la evaluación.

La evaluación del aprendizaje del alumnado será realizada por el equipo docente. La evaluación será coordinada por el profesor tutor. El equipo docente valorará de forma conjunta la evolución de cada alumno a lo largo del proceso de evaluación y adoptará decisiones sobre el mismo.

En la evaluación del módulo de Formación en Centros de Trabajo, el profesorado tutor del mismo tendrá en cuenta la valoración de los tutores de empresa que el alumnado haya tenido en el periodo de estancia en el centro o centros de trabajo.

1.4.4 Sesiones de evaluación.

Se fijan los siguientes tipos de sesiones de evaluación:

1. Sesión de evaluación inicial.
2. Sesión periódica de evaluación.
3. Sesión de evaluación final de los módulos profesionales cursados en el centro docente.
4. Sesión de evaluación final del ciclo formativo.

Sesión de evaluación inicial.

Al comienzo del ciclo formativo, el equipo docente realizará una sesión de evaluación inicial del alumnado con el fin de conocer las características y formación previa del mismo, y así poder orientar y situar al alumnado en relación con el perfil profesional correspondiente. En esta sesión de evaluación inicial se podrán tener en cuenta los informes de evaluación de la etapa o enseñanzas cursadas con anterioridad, los estudios académicos o de formación profesional previamente realizados y, en su caso, la información suministrada por el informe psicopedagógico y la experiencia profesional previa, así como la observación del alumnado en las actividades realizadas. Esta evaluación inicial no supondrá, en ningún caso, calificación del alumnado. Los acuerdos que adopte el equipo docente se recogerán en un acta.

Sesión periódica de evaluación.

En cada una de las sesiones se cumplimentará el acta de evaluación, donde se harán constar las calificaciones de los alumnos en cada módulo profesional. La última sesión periódica de evaluación se hará coincidir con la primera evaluación final de los módulos profesionales cursados en el centro docente. Cuando algún módulo profesional se desarrolle en un periodo diferente al establecido con carácter general, los resultados de la última evaluación serán tenidos en cuenta en la última sesión periódica de evaluación del ciclo formativo.

Las actas de las evaluaciones se ajustarán al modelo establecido. Serán custodiadas por jefatura de estudios, y el tutor del grupo se quedará con una copia.

Sesión de evaluación final de los módulos profesionales cursados en el centro docente.

Primer curso

En régimen presencial, las sesiones de evaluación final de primer curso tendrán las siguientes características:

1. La primera se realizará en el mes de junio, de acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar por la Consejería de Educación.

2. La segunda se realizará también en el mes de junio, en las fechas que determine la dirección del centro docente, teniendo en cuenta las directrices de la Consejería de Educación.

En estas sesiones el equipo docente llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. La evaluación y calificación de los módulos profesionales.
2. La decisión de promoción a segundo curso, en base a lo establecido en la normativa correspondiente.

Segundo curso

En régimen presencial, las sesiones de evaluación final de segundo curso tendrán las siguientes características:

1. La primera sesión de evaluación final se realizará en el mes de marzo de acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar por la Consejería de Educación. El equipo docente llevará a cabo las siguientes actuaciones:
 - a) La evaluación y calificación de los módulos profesionales del segundo curso cursados en el centro docente.
 - b) En su caso, la evaluación y calificación de los módulos profesionales pendientes de primer curso de aquellos alumnos matriculados en segundo curso.
 - c) La decisión sobre si el alumno puede cursar el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, y en su caso, el módulo profesional de proyecto.
2. La segunda sesión de evaluación final se realizará en el mes de junio, de acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar por la Consejería de Educación. El equipo docente llevará a cabo las siguientes actuaciones:
 - a) La evaluación y calificación de los módulos profesionales de segundo curso pendientes de superar.
 - b) En su caso, la evaluación y calificación de los módulos profesionales pendientes de primer curso.
 - c) La decisión sobre si el alumno puede cursar el módulo profesional de FCT y, en su caso, el módulo profesional de proyecto. En este caso, el alumno deberá matricularse en el correspondiente curso académico.

Sesión de evaluación final del ciclo formativo.

La sesión de evaluación final del ciclo formativo se realizará de acuerdo con el calendario establecido para cada curso escolar por la Consejería de Educación y en ella el equipo docente llevará a cabo las siguientes actuaciones:

1. Evaluación y calificación del módulo profesional de FCT, y en su caso, el módulo profesional de proyecto.
2. En el caso de tener superados todos los módulos profesionales, se calculará la nota final del ciclo formativo y se propondrá la expedición del título de técnico o técnico superior para aquellos alumnos que reúnan los requisitos para ello.

Sesión de evaluación final excepcional.

Una vez al mes se celebrará, si procede, una sesión excepcional, para evaluar y calificar al alumnado matriculado, que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

1. Que haya realizado o que esté exento de realizar el módulo profesional de FCT y, en su caso, que haya superado el módulo profesional de proyecto, en un periodo diferente al establecido con carácter general.
2. Que haya superado los módulos profesionales de un ciclo formativo a través de:
 - a) Oferta parcial o modular, cuando proceda.
 - b) Pruebas para la obtención de títulos.
 - c) Enseñanzas en régimen a distancia o semipresencial.
 - d) Convalidación de unidades de competencia del título por el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias y quiera acceder al módulo profesional de formación en centros de trabajo y, en su caso, al módulo profesional de proyecto.
3. Que se tengan superados todos los módulos profesionales a excepción del módulo profesional de proyecto.
4. Que se encuentren en otras situaciones especiales, diferentes a las anteriores.

Cuando en alguna de las circunstancias anteriores, se hayan superado todos los módulos profesionales, se calculará la nota final del ciclo formativo y se propondrá la expedición del título de técnico o técnico superior para aquellos alumnos que reúnan los requisitos para ello.

1.4.5 Evaluación del alumnado atendiendo a su diversidad.

Este alumnado será evaluado con las adaptaciones de tiempo y medios apropiados a sus posibilidades y características, incluyendo el uso de sistemas aumentativos y alternativos de comunicación y la utilización de apoyos técnicos que faciliten el proceso de evaluación. En todo caso, se evaluará que el alumno haya conseguido las competencias profesionales, personales y sociales incluidas en el ciclo formativo.

1.5 Criterios sobre las medidas de prevención de riesgos que deben seguir el alumnado y el profesorado.

En este punto se seguirán las directrices elaboradas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Educación y Formación Profesional del Gobierno de Cantabria y que se encuentran recogidas en la página web www.educantabria.es.

1.6 Criterios y procedimientos para que el profesorado evalúe y revise su práctica docente.

1.6.1 Criterios.

El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su práctica docente basándose en los siguientes elementos:

1. Grado de cumplimiento y desarrollo del proyecto curricular:
 - a) Selección, distribución y secuenciación de los contenidos a lo largo de los módulos profesionales.
 - b) Idoneidad de los métodos empleados y de los materiales didácticos propuestos para uso de los alumnos.
 - c) Aplicación del sistema de evaluación.
 - d) Desarrollo de los temas transversales.
 - e) Realización de actividades complementarias y extraescolares.
2. La coordinación entre los miembros del Departamento.
3. La organización y el aprovechamiento de los recursos del centro.
4. La contribución de la práctica docente al desarrollo de los planes y proyectos aprobados en el centro.
5. Los resultados de la evaluación que sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realice el Instituto.
6. La coordinación y relación entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

1.6.2 Procedimientos.

Para poder hacer operativos los puntos recogidos anteriormente, el profesorado mantendrá reuniones periódicas a lo largo de todo el curso, planteándose éstas de la siguiente manera con respecto a la evaluación y revisión de la práctica docente:

1. En cada periodo lectivo del calendario escolar se realizarán reuniones de coordinación del profesorado que imparte módulos profesionales comunes a varios ciclos, en las que se evaluará el cumplimiento de las unidades de trabajo y su temporalización. Se intentarán solucionar las dificultades que vayan surgiendo y se establecerán medidas paliativas comunes. En la medida de lo posible, los horarios del personal docente deberían facilitar la realización de estas reuniones de coordinación.
2. Después de cada una de las sesiones de evaluación se estudiarán los resultados. Los resultados de esta evaluación trimestral servirán como fuente de información y análisis para la reforma de las sucesivas ediciones del proyecto curricular, las programaciones de los módulos profesionales, la memoria de fin de curso, la Programación General Anual y, eventualmente, el Proyecto Educativo del Instituto.
3. En junio se analizarán los resultados de la convocatoria ordinaria. El informe y las subsecuentes estadísticas se incluirán en la memoria del Departamento. Dichas conclusiones se presentarán al Departamento y en el seno de la Comisión de Coordinación Pedagógica.
4. La Comisión de Coordinación Pedagógica podrá proponer actuaciones encaminadas tanto a rectificar como a considerar elementos o situaciones que se presenten en nuestro quehacer diario; sin embargo, es el propio profesor el que debe tomar las

riendas de este proceso de enseñanza-aprendizaje y tomar las decisiones pertinentes dentro de su práctica diaria.

5. En el aula, periódicamente y de modo especial tras las evaluaciones correspondientes, se buscará la retroalimentación en los alumnos respecto a las distintas propuestas y actuaciones que llevamos a cabo en la práctica docente.

1.7 Criterios y procedimientos para la evaluación anual del proyecto curricular del ciclo formativo.

1.7.1 Criterios.

A lo largo del curso escolar, el jefe del Departamento de la familia profesional de Comercio y Marketing recopilará los datos relativos a la evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente, a saber:

1. La evolución en el rendimiento escolar de los alumnos.
2. La eficacia en la gestión de los recursos.
3. Los elementos que componen el Proyecto Curricular de los Ciclos Formativos:
 - a) Selección, distribución y secuenciación de los contenidos a lo largo de los módulos profesionales.
 - b) Idoneidad y correcta aplicación de la metodología, así como de los materiales curriculares y didácticos empleados.
 - c) Validez de los criterios y sistemas de evaluación establecidos.
 - d) Cumplimiento de los planes de acción tutorial y de orientación educativa y profesional.
 - e) Organización de los espacios y de los recursos.
 - f) Realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas.
 - g) Las relaciones de convivencia en el Instituto.
4. La coordinación entre los órganos responsables de la planificación y desarrollo de la práctica docente: equipo directivo, Claustro de Profesores, Comisión de Coordinación Pedagógica, tutores y equipos educativos.
5. La regularidad y calidad de la relación con las familias y otras instituciones del entorno (empresas e instituciones colaboradoras).

1.7.2. Procedimientos.

Las conclusiones más importantes de este análisis se harán constar en la memoria de fin de curso, documento que servirá como base de las posibles reformas o modificaciones del Proyecto Curricular. Estas se planificarán durante el mes de septiembre, y se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente plan:

1. Redacción de un guion práctico de los aspectos fundamentales que se deben reconsiderar, transformar o mejorar.
2. Creación de grupos de profesores encargados del estudio de dichos aspectos y de la redacción de propuestas:
 - a) Equipo directivo: aspectos generales de organización (horarios, criterios de formación de grupos, gestión de recursos), aspectos generales del proyecto curricular de etapa (objetivos generales y específicos, objetivos del centro, relaciones mutuas entre los proyectos curriculares y de éstos con la Programación General Anual y con el Proyecto Educativo de Centro).
 - b) Evaluación: todo lo relativo al proceso de evaluación, sus procedimientos de decisión y sus instrumentos y documentos.

c) Metodología: todo lo relativo a las líneas generales de metodología, estudio de aspectos de interdisciplinariedad y transversalidad.

d) Orientación y tutoría: líneas generales reguladoras de las labores de orientación, tutoría y atención a la diversidad.

1.8 Orientaciones para incorporar la educación en valores.

El Departamento de la familia profesional de Comercio y Marketing establece la interacción sociocultural, la solidaridad, la reciprocidad y la cooperación como fundamentos de la acción educativa.

Los documentos institucionales que se generen, los proyectos curriculares, las programaciones docentes, así como las actuaciones individuales o colectivas deben garantizar el respeto, la valoración y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en términos de igualdad, y el cumplimiento de los siguientes principios:

- Promover la formación para la democracia, el diálogo y la convivencia pacífica es un objetivo primordial, y su razón de ser es la educación de calidad para todos.
- Concebir la educación como un proceso de comunicación que debe favorecer las relaciones entre familia, entorno y centro y promover un pensamiento creativo e innovador.
- La educación es un proceso de formación integral de la persona. El centro es una institución que ayuda a la formación personal, al desarrollo de competencias, habilidades y conocimientos.
- Promover el respeto hacia sí mismo y hacia el medio social, cultural y natural en su diversidad, dentro de una concepción democrática, como exigencia de carácter institucional.

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir, además de constituir una finalidad esencial de la educación, representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Son muchas las razones que hacen que este aprendizaje se considere no sólo valioso en sí mismo, sino imprescindible para la construcción de una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional responde al derecho reconocido de toda persona a:

- a) La educación y el pleno desarrollo de la personalidad en el marco del respeto a los principios democráticos de convivencia y los derechos y las libertades fundamentales, que establece el artículo 27.2 de la Constitución Española.
- b) La libre elección de profesión u oficio y la promoción a través del trabajo, que establece el artículo 35.1 de la Constitución Española.
- c) Una educación, formación y aprendizaje inclusivos, continuos, permanentes y de calidad, que permita mantener y adquirir capacidades para participar plenamente en la sociedad y gestionar con éxito las transiciones en el mercado laboral, que establece el Pilar Europeo de Derechos Sociales y la Convención Internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- d) La asistencia personalizada y tempestiva para mejorar las perspectivas de empleo o trabajo autónomo, incluyendo la orientación y ayuda para la formación y el reciclaje, y la formación durante las transiciones profesionales, que establece el Pilar Europeo de Derechos Sociales.

- e) La formación y acceso a la orientación profesional, así como una orientación, formación y readaptación profesionales respetuosa con la igualdad de oportunidades y el principio de igualdad de trato, que establece la Carta Social Europea.
2. Los poderes públicos fomentarán una política que garantice el acceso a la formación y readaptación profesionales de personas trabajadoras a lo largo de la vida activa, en una perspectiva de aprendizaje a lo largo de la vida y de igualdad de oportunidades de la ciudadanía.
3. Los poderes públicos garantizarán el acceso, participación y aprendizaje de todas las personas sin distinción, independientemente de sus características y necesidades, y con especial atención a colectivos con riesgo de exclusión.
4. La prospección de las necesidades formativas del sistema a corto, medio y largo plazo es indispensable para planificar y ajustar la oferta formativa territorial.

1.9 Concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.

- Erasmus + grado superior.
- FP dual.

1.10 Criterios para incorporar las áreas prioritarias, las competencias básicas y otras competencias de carácter personal y social.

La nueva ley de formación profesional no contempla áreas prioritarias. En su lugar contempla los siguientes objetivos:

1. El desarrollo de un Sistema de Formación Profesional de calidad a lo largo de la vida, en equidad, significativo personal y socialmente y para el tejido productivo, que satisfaga tanto el desarrollo de la personalidad como las necesidades individuales de cualificación, adaptación y reciclaje profesional, así como las de los sectores productivos, y suponga la creación sostenida de valor para las personas y las empresas.
2. La cualificación de las personas para el ejercicio de actividades profesionales, promoviendo la adquisición, consolidación y ampliación de competencias profesionales y básicas con la polivalencia y funcionalidad necesarias para el acceso al empleo, la continuidad en el mismo y la progresión y desarrollo profesional, así como la rápida adaptación a los retos de futuro derivados de entornos de trabajo complejos.
3. La puesta a disposición de las empresas y sectores productivos de los perfiles profesionales necesarios en cada momento, teniendo en cuenta el carácter determinante, para la competitividad de las empresas, de la cualificación de las personas trabajadoras, su flexibilidad, rapidez de adaptación, polivalencia y transversalidad.
4. La observación continua de la evolución de la demanda y la oferta de profesiones, ocupaciones y perfiles en el mercado de trabajo para la prospección e identificación de las necesidades de cualificación.
5. La oferta de formación actualizada y suficiente, que incorpore de manera proactiva y ágil tanto las competencias profesionales emergentes, como la innovación, la investigación aplicada, el emprendimiento, la digitalización, la sostenibilidad y la emergencia climática, en tanto que factores estructurales de éxito en el nuevo modelo económico.
6. La configuración flexible, modular y acorde con los planteamientos a escala de la Unión Europea de la formación profesional, basada en itinerarios formativos i) accesibles, progresivos, acumulables y adaptados a las necesidades individuales y colectivas, teniendo en cuenta la edad, el sexo, la discapacidad en su caso, y la situación personal o laboral y ii) dirigidos a un abanico de perfiles profesionales comprensivo, desde los generalistas hasta los altamente especializados.
7. El impulso de la dimensión dual de la formación profesional y de sus vínculos con el sistema productivo en un marco de colaboración público-privada entre administraciones, centros, empresas u organismos equiparados, organizaciones empresariales y sindicales, entidades y tercer sector para la creación conjunta de valor, el alineamiento de los objetivos y proyectos estratégicos comunes, la superación de la brecha urbano/rural a través de una adecuada adaptación territorial, y el uso eficaz de los recursos en entornos formativos y profesionales.
8. La definición y el establecimiento de un modelo de gobernanza, respetuoso con los ámbitos competenciales, que incorpore el papel de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas y su participación y cooperación con los poderes públicos en las políticas del Sistema de Formación Profesional.

9. La facilitación de la acreditación y el reconocimiento de las competencias profesionales vinculadas al Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales, adquiridas mediante la experiencia laboral u otras vías no formales o informales.
10. La provisión de orientación profesional que facilite a las personas, a lo largo de la vida, la toma de decisiones en la elección y gestión de sus carreras formativas y profesionales, combatiendo los estereotipos de género, los relacionados con la discapacidad o las necesidades específicas de apoyo educativo, colaborando en la construcción de una identidad profesional motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y al cambio social, y favoreciendo el conocimiento de las oportunidades existentes o emergentes en los entornos rurales y las zonas en declive demográfico.
11. El fomento de la igualdad efectiva de oportunidades entre las personas en el acceso y desarrollo de su proceso de formación profesional para todo tipo de opciones profesionales, y la eliminación de la segregación formativa existente entre mujeres y hombres.
12. La promoción de la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad y, en general, de personas y colectivos con dificultades de inserción socio laboral en el acceso y el proceso de formación profesional habilitante y facilitadora de la inserción en el mercado laboral.
13. El incremento de la presencia social de la formación profesional como opción de valor para el empleo y la progresión académica, tanto reforzando la relación y cooperación entre los sistemas de formación profesional y universitario, como contribuyendo a la erradicación del abandono temprano sin una cualificación profesional que garantice una empleabilidad sostenida.
14. El impulso de la participación de las personas adultas, para su cualificación o recualificación, en acciones de formación profesional como elemento integrado en el desempeño profesional y la vida laboral y única forma de lograr el mayor grado de especialización que demandan ámbitos cada vez más complejos.
15. La promoción de la planificación integrada en cada territorio de una oferta de formación profesional a lo largo de la vida, así como de la complementariedad de las redes de centros de formación profesional, y el uso compartido de sus instalaciones y recursos.
16. La generación de circuitos inter-autonómicos y transnacionales de transferencia de conocimiento entre centros, empresas u organismos equiparados, entidades, docentes, y personas en formación, promoviendo proyectos de movilidad.
17. La extensión del conocimiento de lenguas extranjeras en el ámbito profesional.
18. La actualización permanente de las competencias del personal docente y formador que les permitan diseñar y adecuar los procesos formativos acordes con las nuevas necesidades productivas y sectoriales, así como a las propias del alumnado, especialmente el alumnado con necesidades específicas.
19. La puesta en marcha y el mantenimiento de un proceso de evaluación y mejora continua de la calidad del Sistema de Formación Profesional, en particular su carácter dual, que proporcione información sobre su funcionamiento y adecuación a las necesidades formativas individuales y del sistema productivo, y promueva la

investigación sobre el modelo de formación profesional, así como su impacto sobre las dimensiones de mejora del empleo y de la productividad.

2 Pautas generales que orienten la programación de las actividades de recuperación.

El Departamento de la Familia Profesional de Comercio y Marketing organizará las actividades de recuperación de aprendizajes de los módulos profesionales pendientes de primer curso del alumnado en función de lo dispuesto en este proyecto curricular y en las programaciones didácticas de cada uno de los módulos profesionales.

Así mismo, proporcionarán a estos alumnos las orientaciones precisas y les informarán del periodo de tiempo en el que se desarrollen y del calendario de evaluación.

Para facilitar la recuperación de los aprendizajes, los profesores que impartan las enseñanzas del módulo profesional que el alumno tenga pendiente de superación le informará sobre el programa de recuperación que deberá seguir y las actividades que debe realizar, así como del momento de su realización y evaluación.

Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de los aprendizajes en los módulos profesionales que no hubiera superado, el profesor o la profesora de cada módulo profesional, siguiendo los criterios establecidos por el equipo docente en este proyecto curricular y en las respectivas programaciones didácticas, organizará un programa de recuperación que contendrá las actividades que deberá realizar el alumno para superar las dificultades que ocasionaron la calificación negativa del módulo profesional correspondiente. Estas actividades serán un complemento más a tener en cuenta en la evaluación final.

El programa de recuperación se diseñará de forma diferenciada según los periodos o momentos de aplicación, que podrán ser los siguientes:

1. Programa de recuperación de los módulos profesionales no superados en la segunda sesión de evaluación final del primer curso. Se diseñará para que el alumnado lo pueda realizar simultáneamente a los módulos profesionales de segundo curso, teniendo en cuenta que no se garantizará su asistencia a las clases del módulo o módulos profesionales pendientes.
2. Programa de recuperación de los módulos profesionales de segundo curso no superados tras la primera sesión de evaluación final, que se celebre previamente al inicio del primer periodo de realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Se diseñará para que el alumnado lo realice durante el último trimestre del curso.
3. Una vez realizada la primera evaluación final de los grupos de primero, en el periodo comprendido entre esa fecha y la realización de las pruebas correspondientes a la segunda evaluación final, se impartirán clases de preparación a las pruebas de la segunda evaluación final, que tendrán carácter obligatorio para todos los alumnos con módulos profesionales suspensos.

Las actividades de recuperación serán elaboradas y calificadas por el profesor que imparte el módulo profesional, o en su defecto por el departamento de la Familia Profesional de Comercio y Marketing de acuerdo con los criterios de la programación docente, y versarán sobre los aspectos curriculares mínimos exigibles para obtener una evaluación positiva y que el alumno o la alumna no hubiera alcanzado.

3 Plan de orientación académica y profesional. Plan de acción tutorial.

3.1 Objetivos del Plan.

El presente Plan tiene su fundamento en el Proyecto Educativo de nuestro centro y se marca los siguientes objetivos:

- Orientar al alumnado en un dinamismo de búsqueda constante que le conduzca hacia la autodeterminación, evitando proponerles respuestas preestablecidas que impidan el ejercicio de su capacidad de iniciativa.
- Potenciar en el alumnado la toma de conciencia de la realidad y características de su profesión futura.
- Orientar respecto a las posibilidades que, en estos momentos, la sociedad ofrece para poder acceder, según sus aptitudes, intereses y expectativas a un campo profesional lo más adecuado posible a su formación.

Estos objetivos nos llevan a considerar que lo esencial de la Orientación Académica y Profesional es la facilitación de la toma de decisiones. La madurez personal y la autonomía en la decisión son garantía de una elección acertada en la carrera profesional y vital de cada persona.

Por otro lado, es fundamental que nuestro alumnado esté en contacto con la realidad laboral del entorno: el conocimiento del mercado laboral y su evolución, las competencias que exigen los empleadores, la formación complementaria y permanente a lo largo de la vida y la flexibilidad para adaptarse a distintos puestos de trabajo son factores importantes para el acceso a la profesión.

Por todo ello, los campos en los que se inscribe la tarea de orientación y tutoría son los siguientes:

- los itinerarios académicos elegidos y los que se pueden elegir en el futuro;
- los itinerarios profesionales que se están desarrollando o desarrollarán;
- las opciones o decisiones que afectan a nuestro alumnado, tanto en el entorno educativo como en el mundo laboral.

3.2 Principales líneas de actuación.

Proponemos, pues, las siguientes líneas de actuación en relación con los objetivos y campos de actuación señalados con anterioridad:

- La información sobre la estructura, organización y contenidos del ciclo formativo en el que se haya matriculado el alumnado.
- Información y reflexión sobre las opciones que se presentan al finalizar el ciclo formativo, tanto académicas como profesionales. Se destacará la información sobre opciones al finalizar (entrada en el mundo laboral o continuación de estudios), profundización en la formación y orientación laboral y la realización de la Formación en Centros de Trabajo.
- La reflexión sobre la elección vocacional de la familia profesional y ciclo formativo.
- La adquisición de técnicas para la búsqueda activa de empleo.
- Profundización en el conocimiento y valoración de los estudios iniciados y de las salidas profesionales.

- Información sobre la estructura y evolución del mercado de trabajo y los procesos de transición escuela-empleo.

3.3 Actividades del Plan.

Las líneas de actuación que hemos destacado se concretarán en el desarrollo de las actividades que serán organizadas y llevadas a cabo en colaboración entre: tutores de grupo, departamento de orientación, profesorado de Formación y Orientación Laboral y jefatura de estudios.

El presente Plan detalla las actividades generales que se consideran fundamentales para el desarrollo de la orientación y la tutoría en Formación Profesional. Cada curso, tras la evaluación del Plan, se propondrán y desglosarán todas las actividades que se pondrán en marcha.

Las actividades generales que se proponen son las siguientes:

- Actividades de tutoría con el grupo: incluyen todas las que se realizan con el grupo clase en su conjunto o de forma individual con cada alumno/a.
- Actividades de información. Realizadas preferentemente por los tutores. Abarcarán aspectos como la estructura del sistema educativo, itinerarios del propio centro u opciones al finalizar. Se realizarán a través de reuniones colectivas o individuales.
- Se contribuirá a la orientación profesional con la programación de visitas a centros académicos, centros laborales, conferencias, mesas redondas, paneles, etc.
- El Departamento de Orientación colaborará con los tutores y además, participará en el asesoramiento al alumnado y familias que lo soliciten.
- Jefatura de Estudios, Departamento de Orientación, profesores de Formación y Orientación Laboral y, en colaboración con los tutores del Ciclo Formativo, programarán la realización de cursos o actividades de Búsqueda Activa de Empleo. Se utilizarán para ello tanto recursos internos como agentes externos. El objetivo de estas actividades será el de favorecer la transición escuela-trabajo.
- Jornadas de Orientación Académica y Profesional. En ellas se expondrán materiales audiovisuales e informáticos, fichas, bibliografía, que estarán a disposición del alumnado y los tutores.

Actividad y contenidos	Realización y materiales	Temporalización y responsables
Acogida del alumnado por parte de las tutorías. Recogida de información académica, familiar y personal del alumnado.	Cuestionarios y fichas para el alumnado. Materiales del Departamento de Orientación.	Primer trimestre. Tutoría. Departamento de Orientación
Propuesta del Plan de Orientación y Tutoría al alumnado. Recogida de propuestas y temas de interés que puedan ser incorporados.	Actividad en clase. Uso de dinámicas participativas.	Primer trimestre. Tutoría.
Repaso del conjunto de normas, derechos y deberes del alumnado	Actividad en clase. Exposición y lectura. Debate sobre los textos normativos.	Primer trimestre. Tutoría.
Elección del delegado/a. Debate en clase sobre sus funciones	Funciones que se pueden incorporar.	Primer trimestre. Tutoría.
Información sobre la familia profesional, salidas profesionales, mercado laboral.	Tarea en clase en colaboración con el Departamento de Familia Profesional.	Primer trimestre. Tutoría y Jefatura de Estudios.
Información sobre la Formación Profesional Dual.	Actividad para todo el alumnado.	Primer trimestre. Tutoría, Jefatura de Estudios y responsable FP Dual.
Información y propuestas de mejora al finalizar cada evaluación.	Actividad de aula. Se pueden utilizar técnicas como cuestionarios individuales	Todo el curso. Tutoría.
Información sobre la organización de la FCT en el Instituto.	Grupos que van a realizar las FCT.	Segundo trimestre. Tutoría y tutores de FCT.
Información sobre el Programa Erasmus+	Grupos que van a realizar las FCT.	Primer trimestre. Responsable de internacionalización del centro.
Información al alumnado sobre las competencias que esperan de ellos las empresas. Temas como mercado laboral, la empresa actual, red de recursos de orientación.	Para grupos de FCT.	Segundo trimestre. Responsables: Tutores FCT.
Información sobre continuidad de estudios. Acceso a otros estudios o a la Universidad.	Destinado a 2º curso. Actividad de aula. Materiales informativos del Departamento de Orientación.	Segundo trimestre. Tutoría y Departamento de Orientación.

4 Plan de atención a la diversidad del centro.

La diversidad del alumnado en los ciclos formativos de nuestro centro viene en mayor parte determinada por su distinta procedencia académica o profesional.

Las medidas para atender a la diversidad del alumnado serán las siguientes:

- Cuando el alumnado tenga distinta procedencia académica o profesional y esto origine distintos ritmos de aprendizaje:
 - Si se trata de alumnado con alta capacidad intelectual que presente un ritmo de aprendizaje superior al resto del grupo, se le plantearán actividades de profundización o ampliación que requieran un mayor rigor técnico sobre la materia una vez que haya realizado correctamente las tareas generales propuestas.
 - Si se trata de alumnado con dificultades para alcanzar los objetivos, se le plantearán actividades de refuerzo.
- Cuando el ciclo formativo sea cursado por alumnado con algún tipo de discapacidad, se adecuarán las actividades formativas, los criterios y los procedimientos de evaluación. Esta adaptación en ningún caso supondrá la supresión de resultados de aprendizaje y objetivos generales del ciclo que afecten a la adquisición de la competencia general del título.
 - En caso de concurrir en algún alumno/a la circunstancia de discapacidad física, se realizarían las adaptaciones necesarias en relación con los recursos y equipamientos del centro o la creación de materiales.
 - Si concurre algún alumno/a con discapacidad sensorial, se requerirá el apoyo del Departamento de Orientación para realizar una correcta adaptación.

5 Programaciones didácticas de los módulos profesionales.

El conjunto de las programaciones didácticas de todos los módulos profesionales del ciclo formativo es el instrumento de planificación curricular específico de cada ciclo formativo. Será elaborado por el correspondiente equipo docente, debiendo ser aprobado por el departamento de comercio y marketing.

La programación didáctica de cada módulo deberá contener al menos:

1. Los objetivos del módulo profesional.
2. La organización, secuenciación y temporalización de sus contenidos en unidades de trabajo.
3. Los principios metodológicos de carácter general.
4. Los criterios de evaluación y calificación del módulo.
5. Los resultados de aprendizaje exigibles para obtener la evaluación positiva en el módulo.
6. Los procedimientos e instrumentos de evaluación.
7. Los materiales y recursos didácticos que se vayan a utilizar.
8. Las actividades de orientación y apoyo encaminadas a la superación de los módulos profesionales pendientes.

Cada profesor entregará al alumnado un resumen de la programación de su módulo y que debe contener:

- Los objetivos y contenidos.
- Resultados de aprendizaje.
- Los procedimientos de evaluación del aprendizaje de los alumnos.
- Los criterios de evaluación.
- Los criterios de calificación.
- Las actividades y criterios de recuperación.

6 Criterios relativos a la programación de las actividades complementarias y extraescolares.

El Decreto 75/2010, de 11 de noviembre, modificado por Decreto 103/2021, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria en su artículo 42 establece:

- Las actividades complementarias y extraescolares tienen un carácter diferenciado de las actividades propiamente lectivas. Dichas actividades, que no podrán dar lugar a discriminación, constituirán el Programa anual de actividades complementarias y extraescolares.
- Son actividades complementarias aquellas que, formando parte de las programaciones didácticas, contribuyen a la consecución de los objetivos de alguna materia y se realizan durante la jornada escolar de un día lectivo, como máximo.
- Las actividades complementarias tendrán carácter voluntario para el alumno del curso, grupo o enseñanza a las que van dirigidas, y obligatorio para el profesorado del instituto. Participará en el desarrollo de cada actividad complementaria el profesorado que la haya programado, sin perjuicio de la participación de otros profesores que proponga el director, en el marco de los criterios establecidos en las normas de organización y funcionamiento del instituto. Las actividades complementarias no serán evaluables a efectos académicos.
- Son actividades extraescolares aquellas que se realicen fuera de la jornada escolar, pudiendo, en su caso, ocupar dicha jornada previa autorización del Servicio de Inspección de Educación. Son voluntarias para los alumnos y en su organización y desarrollo participará el profesorado que las ha programado. Las actividades extraescolares no serán evaluables a efectos académicos.
- Las actividades complementarias y extraescolares contribuirán al desarrollo de las competencias y a la apertura del instituto a la comunidad.
- La jornada escolar permitirá la realización de todas las actividades lectivas y complementarias que se programen para dar cumplimiento a lo establecido en este proyecto curricular.

7 Exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

La exención del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se regula en la Orden ECD/29/2017, de 21 de marzo, regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y el módulo profesional de Proyecto para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/12/2018 de 16 de febrero.

En su artículo 19 se recoge lo siguiente:

Artículo 19. Exención del módulo profesional de FCT.

1. El módulo profesional de FCT será susceptible de exención por su correspondencia con la experiencia laboral. También podrá obtenerse la exención del módulo profesional de FCT con actividades de trabajo voluntario, en los términos establecidos en el artículo 12.1 c) del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.
2. La exención podrá ser total o parcial, dependiendo de la correspondencia que haya entre la experiencia acreditada y los Resultados de Aprendizaje y Criterios de Evaluación del módulo profesional de FCT.
3. Se debe acreditar, tanto para la exención total como para la parcial, una experiencia laboral equivalente al trabajo a tiempo completo de, al menos, un año, que permita demostrar que la persona solicitante tiene adquiridos los Resultados de Aprendizaje del módulo profesional de FCT. En el caso de contratos a tiempo parcial, los días de cotización deberán ser equivalentes a un año a tiempo completo.
4. En el caso de trabajos voluntarios se aplicarán las mismas condiciones temporales establecidas en el apartado anterior.

Asimismo, en sus artículos 20, 21 y 22 se recoge lo siguiente:

Artículo 20. Solicitud de exención.

1. La exención total o parcial del módulo profesional de FCT requerirá la matrícula previa del alumno en un centro educativo autorizado para impartir enseñanzas conducentes al título del ciclo formativo correspondiente.
2. La solicitud de exención, así como la documentación acreditativa, se presentará en la secretaría del centro educativo donde el alumno se encuentre matriculado. Se empleará para ello el modelo que como anexo II se adjunta a esta orden.
3. Si la solicitud se presenta en un centro educativo privado, la persona titular del mismo remitirá la documentación y el informe del equipo docente a que hace referencia el artículo 21 al centro educativo público al que se encuentre adscrito.
4. Cuando se trate de un alumno que se matricule sólo del módulo profesional de FCT y, si procede, el de Proyecto, esta solicitud se entregará en el momento de formalizar la matrícula. Si el alumno realiza el módulo profesional de FCT en el periodo establecido con carácter general, la solicitud de exención se presentará al menos un mes antes del inicio de las actividades programadas para dicho módulo profesional.

5. La justificación de la experiencia laboral se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral.

Artículo 21. Informe del equipo docente.

1. El equipo docente del ciclo formativo, tras el análisis de la documentación aportada, emitirá informe motivado para la concesión de la exención total o parcial del mismo o, en su caso, para denegar su concesión. Esta propuesta deberá realizarse a la vista de los Resultados de Aprendizaje y de los Criterios de Evaluación del módulo profesional de FCT que deben tenerse adquiridos y de acuerdo con los criterios de exención recogidos en el Proyecto Curricular del ciclo formativo. Dicho informe se ajustará al modelo que se adjunta como anexo III.

2. En caso necesario, el equipo docente del ciclo formativo podrá recabar por escrito a los interesados cuanta información complementaria considere conveniente.

Artículo 22. Resolución de la solicitud de exención.

1. Corresponde al director del centro educativo público donde esté matriculado el alumno, o al cual esté adscrito el centro privado correspondiente, resolver la solicitud de exención del módulo profesional de FCT, que podrá ser total o parcial.

Cuando la solicitud provenga de un centro privado, la resolución se registrará en el centro público en el que conste el expediente académico del alumno solicitante.

2. La resolución se dictará con arreglo al modelo previsto como anexo IV y será notificada a la persona solicitante y, en su caso, al centro educativo privado.

3. Según el tipo de exención de la resolución, se observará lo siguiente:

a. Exención total: Se anotará en la correspondiente acta de evaluación con la calificación «Exento», de acuerdo con el artículo 24.3 de la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b. Exención parcial: El alumno deberá realizar aquellas actividades que el equipo docente del ciclo formativo determine para completar su formación. Una vez realizadas estas actividades, en la evaluación final correspondiente se procederá a la calificación del módulo profesional de FCT con la calificación de «Apto» o «No apto».

Es por ello que, ante la enorme variedad de casos que se pueden presentar, el equipo docente del ciclo formativo analizará cada una de las solicitudes presentadas, acompañadas de su correspondiente documentación para determinar si procede la exención total o parcial o si no procede la misma.

8 Aspectos relativos a la evaluación del módulo profesional de proyecto.

Todos los aspectos relativos a la evaluación del módulo profesional de proyecto, el seguimiento de las entregas parciales y la asistencia a las tutorías por parte del alumnado, así como la rúbrica utilizada en la calificación del mismo que pondera los aspectos anteriores con la entrega y exposición del proyecto se encuentran recogidos en la programación de proyecto de este ciclo formativo.

9 Acceso al módulo de Formación en Centros de Trabajo del alumnado que tenga algún módulo pendiente.

El acceso al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo se regula en la Orden ECD/29/2017, de 21 de marzo, regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y el módulo profesional de Proyecto para alumnos matriculados en centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden ECD/12/2018 de 16 de febrero.

En su artículo 4 se recoge lo siguiente:

Artículo 4. Acceso al módulo profesional de FCT.

1. El acceso al módulo profesional de FCT requerirá, con carácter general, que el alumno tenga una evaluación positiva en todos los módulos profesionales que componen el ciclo formativo, a excepción, en su caso, del módulo profesional de Proyecto.

2. Con carácter excepcional, se podrá acceder al módulo profesional de FCT, por decisión del equipo docente, en las siguientes circunstancias:

a. Con un solo módulo profesional suspenso, sin considerar, en su caso, el módulo profesional de Proyecto:

a.1. El alumno deberá estar matriculado en el módulo profesional suspenso.

a.2. El equipo docente del ciclo formativo deberá tener información, que quedará reflejada en el acta de la reunión del mismo, de que el alumno tiene adquirida la competencia mínima necesaria del conjunto de los objetivos generales del ciclo formativo, que garantice un desarrollo adecuado del módulo profesional de FCT.

a.3. El equipo docente tomará la decisión considerando, además, las posibilidades de superación del módulo profesional suspenso.

a.4. La decisión de acceso al módulo profesional de FCT, en estos casos, incluirá un plan personalizado de actividades de recuperación del módulo profesional suspenso, tal y como se establece en la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b. Con un solo módulo profesional no cursado en años anteriores, sin considerar, en su caso, el módulo profesional de Proyecto:

b.1. El alumno deberá estar matriculado en el módulo profesional.

b.2. El equipo docente del ciclo formativo deberá tener información, que quedará reflejada en el acta de la reunión del mismo, de que el alumno tiene adquirida la competencia mínima necesaria del conjunto de los objetivos generales del ciclo formativo, que garantice un desarrollo adecuado del módulo profesional de FCT. Para ello, deberá aportar documentación justificativa de la experiencia laboral, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, relacionada con los Resultados de Aprendizaje del módulo profesional no cursado.

b.3. El equipo docente tomara la decisión considerando, además, las posibilidades de superación del módulo profesional no cursado.

b.4. La decisión de acceso al módulo profesional de FCT, en estos casos, incluirá un plan personalizado de actividades de recuperación del módulo profesional pendiente, tal y como se establece en la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

c. En aplicación del artículo 33.2 de la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional Inicial del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria, excepcionalmente, el equipo docente podrá autorizar el acceso al módulo profesional de FCT cuando el alumno tenga pendientes módulos profesionales cuya carga horaria sea inferior a 200 horas anuales. Para ello, el equipo docente valorará individualmente para cada alumno el grado de adquisición de la competencia general del título, de los objetivos generales del ciclo formativo y las posibilidades de recuperación de los módulos profesionales pendientes.

d. En función del tipo de oferta, de las características propias de cada ciclo formativo y de la disponibilidad de puestos formativos en las empresas y entidades colaboradoras, la Administración educativa podrá determinar otras condiciones de acceso y temporalidad para el módulo profesional de FCT.

Es por todo ello que, cumpliendo en lo establecido en la norma, el equipo docente del ciclo formativo tomará la decisión correspondiente a las solicitudes presentadas para acceder al módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo con algún módulo pendiente, valorando que el alumno tiene adquirida la competencia mínima necesaria del conjunto de los objetivos generales del ciclo formativo que garantice un desarrollo adecuado del módulo profesional de FCT. Además el equipo docente deberá considerar las posibilidades de superación del módulo profesional suspenso y deberá incluir un plan personalizado de actividades de recuperación del módulo profesional suspenso, tal y como se establece en la Orden EDU/66/2010, de 16 de agosto, de evaluación y acreditación académica, en las enseñanzas de Formación Profesional del Sistema Educativo en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, todas las denominaciones que, en virtud del principio de economía del lenguaje, se hagan en género masculino inclusivo en este documento, se entenderán realizadas tanto en género femenino como en masculino.